

## Concurso de Fondos del Proyecto Diversidad Cultural e Interculturalidad en Educación Superior en América Latina

Con el propósito de apoyar la creación y el fortalecimiento de programas y proyectos de investigación y/o de promoción del buen vivir desarrollados por instituciones interculturales de Educación Superior (IIES) y/o por unidades de instituciones de Educación Superior (IES) “convencionales” con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, que incluyan la participación y conocimientos de dichas comunidades, **UNESCO-IESALC**, con el apoyo de de la **Fundación Ford**, invita a las IES e IIES de América Latina a presentar proyectos para optar a uno de los fondos a ser otorgados mediante el concurso cuyas bases se detallan a continuación:

### Bases

**1) Instituciones que pueden presentar proyectos:** podrán participar en el Concurso todas las instituciones interculturales de Educación Superior (IIES) y unidades, programas y proyectos de instituciones de Educación Superior (IES) “convencionales” de América Latina que estén registradas como tales según las normativas vigentes en los respectivos países.

*Nota:* Ante cualquier duda respecto del universo de instituciones elegibles, consultar: págs. 44-50 del libro [\*Instituciones Interculturales de Educación Superior en América Latina. Procesos de Construcción, Logros, Innovaciones y Desafíos\*](#). Caracas: UNESCO-IESALC, 2009.

**2) Tipos de proyectos elegibles:** el Concurso concederá fondos para proyectos de investigación y/o de promoción del buen vivir desarrollados por instituciones interculturales de Educación Superior (IIES) y/o por unidades de instituciones de educación superior (IES) “convencionales”<sup>1</sup> con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, que incluyan la participación y conocimientos de dichas comunidades. Cada institución puede presentar como máximo tres (3) proyectos (sean estos exclusivos suyos o en coparticipación con otras instituciones), pero sólo se podrá otorgar fondos a uno (1) de ellos (sea este exclusivo de ella o uno interinstitucional en el que esta participe).

*Nota:* Los proyectos no podrán incluir la participación de personal y consultores actuales de UNESCO-IESALC en ninguna etapa o actividad asociada.

**3) Monto de los fondos a otorgar:** se otorgarán diez (10) fondos de hasta un máximo de diez mil dólares estadounidenses (US\$ 10.000) cada uno.

**4) Lenguas en las que se aceptarán los proyectos:** español y portugués.

**5) Plazo impostergable de recepción de proyectos:** hasta el 30-04-2011.

**6) Los proyectos a recibir los fondos serán seleccionados por un Jurado internacional de cinco (5) especialistas en el tema** cuya composición se dará a conocer junto con el respectivo Veredicto.

---

<sup>1</sup> En el marco de este proyecto se denomina "convencionales" a aquellas IES que no han sido creadas para atender especialmente las necesidades, demandas y/o propuestas de comunidades de pueblos indígenas y/o afrodescendientes.

**7) El Jurado emitirá su Veredicto el 16-05-2011.**

**8) El Veredicto del Jurado será inapelable.**

**9) Período de ejecución de los proyectos:**máximo entre el 01-06-2011 y el 15-11-2011.El plazo es estrictamente improrrogable. No obstante, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución menor dentro del período señalado.

**10) Los proyectos deberán ser ejecutados porequpos de dos (2) o más personas.** No hay límite máximo respecto del número de miembros del equipo, quienes podrán pertenecer a una o más instituciones.

**11) Los proyectos deberán estar debidamente respaldados por** una carta firmada y sellada por la máxima autoridad de la IIES o IES en cuestión, o por la dependencia que los reglamentos de la institución estipulen o autoricen explícitamente. En los casos de proyectos interinstitucionales se deberán anexar cartas semejantes de cada una de las instituciones representadas.

**12) Los proyectos deberán contar con una persona que actuará como Responsable del Proyecto,** quién estará encargada de las relaciones con UNESCO-IESALC y de elaborar y presentar los *Informes de Avance Informe Final del Proyecto*, tanto respecto de sus objetivos (avance o cumplimiento de los mismos, según los casos), como del uso de los fondos. Además, las(os) Responsables de cada Proyecto deberán hacerse cargo de enviar el original de la carta mencionada en el numeral anterior de estas Bases (#11) apenas se les comunique que su Proyecto ha sido seleccionado por el Jurado; y como anexos al *Informe Final* los originales de las facturas y recibos y/u otros comprobantes de gastos debidamente certificados por la autoridad pertinente de sus instituciones.

**13) Los fondos aprobados serán otorgados por UNESCO-IESALC directamente a la institución en cuestión,** o a la dependencia que los reglamentos de la institución participante estipulen, la cual será responsable de certificar la rendición de cuentas de los mismos ante UNESCO-IESALC.

UNESCO-IESALC transferirá los fondos asignados a cada proyecto en tres (3) entregas parciales. La primera se hará al comienzo del proyecto. Las siguientes sólo se harán una vez que UNESCO-IESALC haya aprobado el *Informe de Avance y uso de fondos* de la etapa anterior. Cualquier fondo no ejecutado a la fecha de finalización del período de ejecución del proyecto deberá ser reembolsado a UNESCO-IESALC mediante transferencia bancaria (cuando sea el caso, UNESCO-IESALC proveerá instrucciones al respecto).

**14) El Jurado sólo podrá considerar la concesión de fondos a** proyectos que así lo soliciten mediante el llenado del **Formulario de Registro en línea** ([disponible aquí](#)) y que reúnan las secciones y características que se enumeran a continuación:

**a) Identificación del proyecto y datos de contacto**

- i) Nombre del Proyecto.
- ii) Nombre completo de la IIES o unidad de IES “convencional” postulante.
- iii) Localidad y país de la IIES o unidad de IES “convencional” postulante.
- iv) De ser el caso, deberán indicarse también los nombres de las comunidades y/u organizaciones de pueblos indígenas y/o afrodescendientes con las cuales se trabajará.

- v) Nombres completos, direcciones electrónicas y números de teléfono (incluyendo códigos de país y de área) de todas las personas que constituyen el Equipo del Proyecto.
- vi) Responsable del Proyecto.

**b) Resumen del proyecto** (extensión máxima: 1.600 caracteres).

Debe incluir resumen de objetivos, modalidad de trabajo, resultados esperados y nombre de las comunidades y/u organizaciones de pueblos indígenas y/o afrodescendientes con las cuales se trabajará.

**c) Antecedentes del proyecto y de relaciones** entre las IIES y/o unidades de IES “convencionales” participantes, y/o, de ser el caso, con las comunidades participantes (máximo 1.600 caracteres).

**d) Objetivos del proyecto** (general y específicos) (máximo 800 caracteres).

**e) Impacto del proyecto** (máximo 800 caracteres).

**f) Modalidad y Plan de Trabajo**, indicando tanto las actividades del equipo como las formas en que participarán las comunidades, organizaciones o personas provenientes de ellas (máximo 2.400 caracteres).

*Nota:* Cuando se trate de proyectos de investigación esta sección deberá incluir además: Preguntas que orientan la investigación, metodología y/o actividades de producción de datos (sean cualitativos o cuantitativos) e interpretación de los mismos, indicando tanto las actividades del equipo como las formas en las que participarán las comunidades, organizaciones o personas provenientes de ellas y, de ser pertinente, las referencias bibliográficas más relevantes. Además deberá indicarse cómo se compartirán los resultados con las comunidades (máximo 3.200 caracteres).

**g) Resultados esperables del proyecto** (máximo 1.200 caracteres).

**h) Explicación de cómo se evaluarán y podrían demostrar los resultados** (máximo 1.200 caracteres).

**i) Presupuesto detallado y Cronograma de Ejecución del mismo:** deberá adjuntarse a la postulación en un archivo de formato Word (.doc, .docx), PDF (.pdf) o Excel (.xls, .xlsx).

*Notas:*

Se podrá incluir todo tipo de gastos que se justifiquen para el desarrollo del proyecto y que se puedan demostrar mediante facturas o recibos emitidos de manera ajustada a las normativas propias de la institución excepto honorarios u otro tipo de remuneración para los miembros del equipo del proyecto seleccionado, o del personal y consultores actuales de UNESCO-IESALC. Tampoco se podrá incluir ningún tipo de arancel, pago de derechos, u “overhead” para la IES o IIES.

Este presupuesto debe prever los gastos derivados de los dos envíos por servicio de correo expreso internacional que garantice su entrega en máximo cuatro (4) días hábiles (como DHL o similares) que deberán hacer las(os) Responsables de Proyecto (el primero con la carta de

respaldo institucional mencionada en el numeral 11 de estas Bases, y el segundo con el *Informe Final* debidamente firmado por todo el equipo del proyecto y por la autoridad pertinente de la institución, anexando las facturas, recibos y/u otros comprobantes de gastos debidamente certificados).

El Cronograma de Ejecución del proyecto debe prever que UNESCO-IESALC transferirá los fondos asignados a cada proyecto en tres (3) entregas parciales. Debe preverse que la primera de ellas pueda demorar hasta tres (3) semanas en ser recibida. Las siguientes se harán sólo una vez que se haya aprobado el *Informe de Avance y uso de fondos* de la etapa anterior.

**j) Consideraciones adicionales**(máximo 1.200 caracteres): en esta sección se podrá exponer cualquier asunto significativo respecto del proyecto o la postulación que no esté previsto en las secciones anteriores.

**k) Anexos:**deberán anexarse copias digitales de:

- El documento constitutivo de la institución.
- Algún tipo de certificación de registro de la institución ante el Ministerio de Educación del respectivo país, o de ser el caso de la respectiva provincia, departamento, región o estado.
- El reglamento o normativa que habilita a la dependencia que firma la carta de respaldo a la postulación, destacando con resaltador el(los) artículo(s) correspondiente(s).
- De ser el caso, carta(s) de la(s) organizaciones indígenas y/o afrodescendientes intervinientes en el proyecto indicando su interés en el mismo.
- Un archivo con versiones de máximo dos (2) páginas del currículum vitae (u hoja de vida) de cada una de las personas del equipo.
- Un archivo con resúmenes de máximo diez (10) líneas de cada uno de los currículos u hojas de vida de cada una de las personas del equipo.

Se agradece no anexar ningún otro tipo de documentos ni material fotográfico o audiovisual.

Los formatos admitidos para adjuntar estos anexos son: Word (.doc, .docx), PDF (.pdf) y formatos de imagen JPG o PNG (.jpg, .jpeg, .png). El peso de cada archivo no deberá superar 5MB.

**l) Los archivos digitales de los documentos anexos se presentarán al Concurso adjuntándolos al Formulario de Registro en línea mencionado en el numeral 14 de estas Bases, al cual se accede desde [este link](#).**

**15) Las(os) Responsables de los proyectos seleccionados deberán remitir** a UNESCO-IESALC el original de la carta de respaldo institucional mencionada en el numeral 11 de estas Bases, junto con el Contrato de aceptación y condiciones de utilización del fondo asignado (se les enviará el formato al momento de comunicarles que han sido seleccionados) debidamente firmado por la máxima autoridad de la institución, o de la dependencia que los reglamentos de la institución estipulen o autoricen explícitamente para estos casos.

Este envío deberá hacerse por un servicio de correo expreso internacional que garantice su entrega en máximo cuatro (4) días hábiles (como DHL o similares). Este envío debe ser recibido por UNESCO-IESALC

a más tardar el 30-05-2011. **El no cumplimiento de este envío a término dará lugar a la anulación del otorgamiento del respectivo fondo**, el cual será otorgado al primer proyecto de la lista de proyectos financiables en caso de anulaciones de este tipo, que también será elaborada por el Jurado. Una vez recibida esta documentación, se iniciará el trámite para la entrega de los recursos. Mientras tanto, ni el equipo ni la institución de adscripción del proyecto seleccionado podrán realizar ningún gasto con cargo al proyecto. Sólo se aceptarán gastos del proyecto posteriores a la fecha de transferencia de los recursos por parte de UNESCO-IESALC.

**16) Las(os) Responsables de los proyectos seleccionados deberán presentar un Informe Final**, el cual deberá incluir dos secciones en las que se dará cuenta de los resultados del proyecto y de la forma en que se ejecutaron los fondos:

**a) El Informe Narrativo del proyecto** deberá presentar una descripción general del proceso, las actividades realizadas, su relación con el alcance de los objetivos inicialmente planteados, indicando logros y dificultades, así como una evaluación sobre la experiencia de relación con la(s) comunidad(es) participante(s) (máximo 450 palabras).

En el caso de Proyectos de Investigación deberá incluirse además un detalle de los hallazgos y conclusiones, cómo estos se han compartido con la(s) comunidad(es) participante(s), y cuáles son los planes de publicación, en caso de que los hubiera (en este caso el *Informe Narrativo* podrá tener un máximo de 600 palabras).

**b) El Informe Final Administrativo del proyecto** deberá incluir dos cuadros resúmenes. Uno de ellos deberá mostrar los gastos previstos y los gastos ejecutados, organizados según los grandes rubros utilizados en el presupuesto presentado al postular el proyecto; incluyendo el detalle de modificaciones y reasignaciones autorizadas por UNESCO-IESALC a solicitud del/la Responsable del Proyecto al presentar *Informes de Avance*, si las hubiere. El segundocuatro tendrá el formato de un Balance y estará organizado por fechas, mostrando el concepto y monto de cada gasto específico, con su respectiva clasificación en el presupuesto. En Anexo, se deberán remitir los originales de todas las facturas y recibos debidamente certificados por la máxima autoridad administrativa de la respectiva IIES o IES. Esta sección del Informe Final deberá llevar la firma y sello de la máxima autoridad administrativa de la IIES o IES en cuestión.

Ambas secciones del *Informe Final* deberán llevar la firma de la máxima autoridad de la IIES o IES participante, así como la de todos(as) los(as) miembros del equipo.

**17)** UNESCO-IESALC y la Fundación Ford se reservan el derecho de publicar o difundir por cualquier medio los resultados de este Concurso y los Informes Finales de los proyectos apoyados.

**18)** Todo lo no previsto en estas Bases será resuelto por UNESCO-IESALC oída la opinión del Jurado.

**19)** La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de estas Bases y de todas las decisiones que el Jurado y/o UNESCO-IESALC tomen para resolver lo no previsto en ellas.

----- FIN del documento -----